

Número 13131

**DE LO SOCIAL  
CARTAGENA****EDICTO**

Doña María José Mendoza Álvarez, en sustitución Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen los procesos numerados 229/89 en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 50/90, formulada por los trabajadores don Luis Martínez Martínez y cinco más, contra la empresa Clínicas Reunidas, S.A., en reclamación de la cantidad de 2.256.000 pesetas en concepto de principal, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 500.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

1.— Aparato de rayos X, marca Siemens, tipo Pantophos 400, con todo su equipo, (transformador, consola de mandos, equipo Vertix, etc.): 1.800.000 pesetas.

2.— Procesador Gevamic de placas radiográficas con todo su equipo: 200.000 pesetas.

3.— Ordenador marca IBM, sistema 36, con 70 Mbtes, consta de unidad PC, unidad central con su monitor y consola, dos unidades periféricas completas y dos impresoras: 700.000 pesetas.

4.— Dos equipos base de radio multifrecuencia y tres equipos autónomos móviles con sus respectivos cargadores: 150.000 pesetas.

5. Un vehículo a motor marca Seat, modelo Panda, matrícula MU-9982-Z: 350.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 11 de febrero de 1991 y a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, y por término de 20 días.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de

los bienes, el próximo día 8 de marzo de 1991, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 5 de abril de 1991, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido.

Dado en Cartagena, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.— La Juez de lo Social.— La Secretario.

Número 13020

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 209/90, instado por don Vicente Brozal Roperro, representado por el Procurador Sr. Soto Criado, contra doña Ivonne López de Conceicao y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a 12 de julio de 1990. La Ilma. Sra. doña María Pilar Alonso Saura, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 209/90, a instancia de don Vicente

Brozal Roperro, representado por el Procurador Sr. Soto Criado y defendido por el Letrado doña María Isabel Cánovas Ortiz, contra doña Ivonne López de Conceicao y el Sr. Abogado del Estado,

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Soto Criado, en nombre y representación de don Vicente Brozal Roperro, contra el demandado doña Ivonne López Conceicao y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre incidentes, sin hacer expresa declaración sobre las costas. María Pilar Alonso Saura, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Ivonne López Conceicao, expido el presente que firmo en Murcia, a 4 de diciembre de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 13146

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE LORCA****EDICTO**

Doña María del Carmen González Tobarra, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el nº 145/85, se sigue pieza separada de tercería de dominio a instancia de don Antonio Vera Castillo, representado por el Procurador Sr. Chuecos Hernández, contra don Antonio Vilalta Capdevilla y don Manuel Vera Castillo, éste último en situación procesal de rebeldía, cuyo último domicilio conocido lo fue en Águilas, calle Onésimo Redondo, 24, y en cuyos autos ha recaído proveído en el día de hoy acordando emplazar a las partes por término de diez días para personarse ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída y admitido en ambos efectos.

Y por la rebeldía de don Manuel Vera Castillo, emplazarle por medio de edictos a los indicados fines.

Dado en Lorca, a catorce de noviembre de 1990.— La Juez.— El Secretario.